

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, quince de diciembre de dos mil veintidós. A Despacho estas diligencias para informar que se recibió de la Oficina de Planeación municipal de Risaralda, comunicación mediante la cual se hace saber que la localización del inmueble respecto del cual se ha comisionado su entrega en proceso especial de expropiación tramitándose en el Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas. Para proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	17042311200120220019800 - Radicación interna 2022-00013
Proceso:	Expropiación
Auto:	Interlocutorio No. 548-2022
Demandante:	Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Demandado:	Julián Echeverry Vallejo

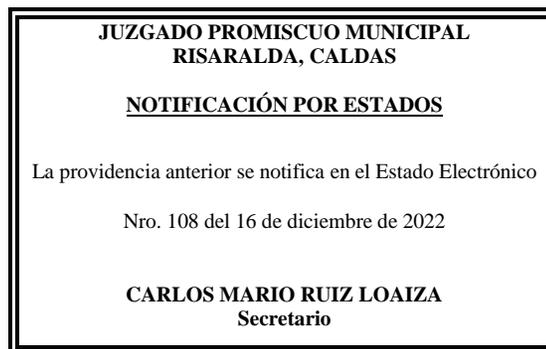
Visto el anterior informe del Secretario, una vez arrimada al cartulario la información requerida a la Oficina de Planeación Municipal de Risaralda, Caldas y, de acuerdo con lo dispuesto en interlocutorio N° 510 del 11 de noviembre de 2022, se dispone a auxiliar el presente Despacho Comisorio, librado por el Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas, dentro del proceso especial de expropiación, promovido por la Agencia Nacional de Infraestructura en contra del señor Julián Echeverri Vallejo.

El efecto y con el lleno de los requisitos del Art. 399 del CGP, es procedente señalar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de entrega anticipada comisionada, de la franja de terreno objeto de la expropiación, contenida en el inmueble identificado al folio de matrícula inmobiliaria 103-1906 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas y propiedad del demandado, para lo cual se fija el próximo **viernes veinte (20) de enero de dos mil veintitrés (2.023), a partir de las nueve (9:00) de la mañana.**

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez



Firmado Por:
Mario Fernando Gonzalez Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **789ec99b53c844fdad6fc5604aaba186b463a301b2e801a18a8f65065f9ea2a**

Documento generado en 15/12/2022 02:49:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>